

ACTA NUMERO TRECE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite Orden de descuento, firmada por el señor Carlos Ernesto Canjura Quintanilla, Auxiliar de Recursos Humanos, a favor de Belky Patricia Estrada de Hernández, propietaria de OPTICA BELMAR VISION. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios, **efectúe descuentos** a favor de **BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ**, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos al señor **CARLOS ERNESTO CANJURA QUINTANILLA**, descuentos que se realizaran **a partir del mes de abril de 2022**, mediante **7 cuotas de \$ 21.42 cada una**, siendo el total a descontar la cantidad de **\$ 150.00**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de **MATERIALES VARIOS**, que serán utilizados en el Turicentro La Toma de Quezaltepeque; **POR LO QUE;** basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a)** Adjudicar al señor **JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de \$ **252.50**, la compra de: 10-galones de alcohol gel, 2-galones de desinfectante para piso, 12-galones de Amonio cuaternario y 5-trapeadores industriales, **b)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la **Cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, pague la factura que el referido proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado el pago de inscripción a Torneo Federado de Voleibol, para segunda y tercera categoría, en el marco de la ejecución del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”; Por lo que; basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se autorice el pago a nombre de la **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, por la cantidad de \$ 360.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022**”, emita cheque a nombre **FEDERACION SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, por la cantidad de \$ **360.00**, para pagar la inscripción, membresía, fianza y carnet por Campeonato Nacional 2022, de los equipos de voleibol de 2ª categoría masculina y 3ª categoría femenina. El cheque será amparado por el comprobante que FESAVOL emita, cuando se realice dicho pago. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 11 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Servicios Municipales, ha solicitado la **COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS**, necesarias para que el personal de la Unidad de Cementerio, realice sus actividades laborales. Por lo que; basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra

entrega a nombre de los proveedores: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por \$ 284.15, RAFAEL ANTONIO MOLINA, por la cantidad de \$ 47.46; y al señor WILFREDO RIVERA ROSA, por la cantidad de \$ 110.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Efectuar las siguientes adjudicaciones: **1) ALMACENES VIDRÍ, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 284.15**, la compra de: 1-azadón 2 lbs con mango, 1-carretilla rueda de hule, 1-llave para chorro ½” con rosca, 1-lavamanos de pared blanco con accesorios, 4-lazo de henequén, 2-machete pulido 18”, 1-rollo manguera plástica de ½” x 50’, 1-pala punta cuadrada mango largo, 2-pala punta redonda mango largo, 2-piocha 5 LBS con mango, 1-tubo abasto para lava mano flexible, 1-válvula PVC bola ½” sin rosca, 1-rastrillo metálico para jardín, 1-galón limpiador de mano alcohol gel, 2-pares de bota de hule negro talla 42, 2-juego de traje para lluvia de 2 piezas, 1-juego llave para lava mano con desagüe y sifón, y 1-ventilador de mesa turbo 8” 3 velocidades negro, **2) Al señor RAFAEL ANTONIO MOLINA, propietario de EBEN-EZER Vidriería,** por la cantidad de **\$ 47.46**, para efectuar la compra de 1-ventana solaire medida de 100 x 100 en aluminio, color natural de fábrica y vidrio de color bronce; y **3) Al señor WILFREDO RIVERA ROSA,** propietario de **Ferretería “EL PROGRESO”,** por la cantidad de **\$ 110.00**, para efectuar la compra de: 1-puerta balcón con chapa 2 x 1, **b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal,** para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita los cheques respectivos,** para comprar contra entrega, los materiales y herramientas antes mencionadas, los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 14 de marzo de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite nota que recibió, por parte de la señora Gilma del Carmen Contreras, quien desempeña el cargo de Notificador en esta Municipalidad, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, durante el período comprendido del 19 de abril hasta el día 31 de mayo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO,** a la señora **GILMA DEL CARMEN CONTRERAS,** durante el **período comprendido del 19 de abril hasta el día 31 de mayo de 2022.** **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Visto el Memorándum de fecha 15 de

marzo de 2022, en el cual manifiesta que: **I)** Mediante Decreto Legislativo No. 771 de fecha 23 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 143, tomo 392, de fecha 29 de julio del mismo año, se emitió la Ley para el Control del Tabaco, la cual de conformidad al Art. 1. Tiene por objeto establecer normas que regulen la promoción, publicidad, patrocinio. Comercialización, consumo del tabaco y de sus productos, así como la reducción de la demanda y protección a las personas no fumadoras, a fin de proteger la salud de la persona humana, de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y exposición al humo del mismo”; y en su Art. 2 establece que el Ministerio de Salud como autoridad competente, podrá requerir apoyo a otras Instituciones, tales como las municipalidades, para así darle cumplimiento uniforme al intersectorial a la Ley, **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 5 del Código Municipal, compete a los Municipios la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, **III)** Que en cumplimiento de ambas normativas FOSALUD y la Municipalidad de Quezaltepeque, han sostenido reuniones en busca del apoyo interinstitucional; y han desarrollado capacitaciones a los empleados municipales para que estos repliquen y divulguen lo establecido en la Ley para el Control del Tabaco; y **IV)** Que ambas Instituciones han acordado implementar un PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL, y firma de un Convenio marco de COOPERACION EN MATERIA DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL FOSALUD Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor **Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, o quien haga sus veces, para que, en representación del Concejo, firme con el **Dr. CARLOS EMILIO NUÑEZ SANDOVAL, Director Ejecutivo Fondo Solidario para la Salud, CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL FOSALUD Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, el cual tiene como objetivo, coordinar estrategias, a fin de contribuir en la ejecución de actividades orientadas a optimizar el cumplimiento de Convenios, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, procesos y procedimientos administrativos, que permitan fortalecer el control del tabaco y sus derivados, para hacer de Quezaltepeque una ciudad más limpia, ordenada y con desarrollo de enfoque de prevención de enfermedades. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 16 de

marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de la Unidad de Tejido Social, ha solicitado el SERVICIO DE ALQUILER DE PIPA, para trasladar 4160 barriladas de agua potable, para ser entregadas a los habitantes de la zona sur de Quezaltepeque, manifestando que recibió dos cotizaciones, las cuales fueron analizadas por la Unidad solicitante y por la UACI; Por lo que, remite el cuadro comparativo de ofertas recibidas para el proceso: **“SUMINISTRO DE AGUA ZONA SUR DE QUEZALTEPEQUE”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **a) Adjudicar al señor OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA**, el servicio de **“ALQUILER DE PIPA PARA TRASLADAR 4160 BARRILES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”**, a razón de \$ 46.00 cada viaje, de pipa cisterna con capacidad de 40 barriladas, hasta completar la cantidad solicitada y hasta por un valor de **\$ 4,784.00**, por ser la mejor oferta económica en cuanto al servicio ofertado, periodo de contratación del **21 de marzo al 31 de mayo de 2022**, **b) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas**, ó a quién lo sustituya, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el señor Oscar Eduardo Serrano Pineda, **c) Se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al señor Rudy Alexander Sandoval Osorio**, Jefe de la Unidad de Tejido Social. Cabe mencionar que el Administrador de contrato, deberá llevar un control mediante Bitácora, la cual será respaldada con el reporte, que firme el representante de cada ADESCO que reciba dicho servicio; y deberá presentar al Concejo Municipal, un informe de control cada 15 días, **d) Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo**, **e) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondo de la cuenta **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague las facturas que el proveedor emita; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar la **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, del contrato firmado con el señor Tony Alberto Pérez, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, ENERO-MAYO-2022**, en el sentido que a partir del día 17 de marzo de 2022, se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al señor **WALTER SALVADOR PEÑA VASQUEZ**, quién brinda sus servicios

como Supervisor de Taller. POR LO QUE, se autoriza a la Unidad Legal, para modificar la cláusula antes mencionada. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Considerando que el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, realizará una MISION OFICIAL fuera del país, del 18 al 30 de marzo de 2022, según Acuerdo No. 13 del acta No. 11 de fecha 09 de marzo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 30 Numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, como **ALCALDE MUNICIPAL INTERINO**, durante el período comprendido del **18 al 30 de marzo de 2022**, período durante el cual devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota presentada por la Señora Flor de María Fermán de Melara, Tesorera Municipal, en la cual informa que la solicitud de especies, para el cobro del Turicentro La Toma, solicitada al Ministerio de Hacienda, el día 22 de febrero de 2022, según acuerdo No. 08 del acta No. 08, de fecha 16 de febrero de 2022, no han sido proporcionadas por el Ministerio de Hacienda, a pesar que estuvo llamando a dicha Institución, para agilizar la entrega de las especies solicitadas; manifestándole que en tres o cuatro semanas se la entregarán; a la vez informa que las especies para el Turicentro, ya se agotaron y que ante esta situación el Ministerio de Hacienda, del área de Especies Municipales, le manifestaron que han tenido problemas con la licitación de la imprenta y presentaron una propuesta, en vendernos tiquetes para el cobro de mercado de \$ 1.00 y de \$ 0.50, para no cerrar el Turicentro por falta de tiquetes, dichos tiquetes serán marcados, con un sello del Turicentro La Toma de Quezaltepeque. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que de la **cuenta No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**, emita **cheque certificado**, a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de \$ **600.00**, para comprar las siguientes especies Municipales:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Forma	Valor Unitario (\$)	Total (\$)
30,000	C/U	Tiquetes de mercado \$ 1.00	Plana	0.0150	\$ 450.00
10,000	C/U	Tiquetes de mercado de \$ 0.50	Plana	0.0150	\$ 150.00
TOTAL.....					\$ 600.00

El cheque será amparado por el comprobante que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se realice la compra de las especies municipales. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da

por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL